



BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN E INSTALACIÓN DE
ATRACCIONES / NEGOCIOS

FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO 2025 Y 2026

1.	DISPOSICIONES GENERALES.	3
2.	FORMA DE ADJUDICACIÓN.	3
2.1.	Participantes Fase 1.	3
2.2.	Participantes Fase 2.	4
2.3.	Presentación de documentación para participar en el proceso de adjudicación de parcela.	4
2.4.	Apertura de sobres y sorteo.	5
2.5.	Adjudicación de puestos.	5
3.	PRECIOS.	5
4.	PLAZOS.	6
4.1.	Presentación de solicitudes.	6
4.2.	Apertura pública de propuestas.	6
4.3.	Adjudicatarios provisionales.	6
4.4.	Documentación a subsanar.	6
4.5.	Publicación de listados definitivos.	6
4.6.	Pago.	7
4.7.	Días de montaje y acceso al Recinto Ferial.	7
4.8.	Documentación relativa al montaje en Recinto Ferial.	7
4.9.	Desmontaje y salida del Recinto Ferial.	7
4.10.	Años 2026, 2027 y 2028.	7
5.	DOCUMENTACIÓN.	7
5.1.	Solicitud de instalación año 2025.	7
5.2.	Antes del montaje de la instalación.	9
5.3.	Apertura al público la instalación.	10
6.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	11
7.	NORMAS DE USO.	11
7.1.	Situado, titularidad e instalación.	11
7.2.	Instalaciones eléctricas.	12
7.3.	Caravanas.	13
7.4.	Vehículos.	14
7.5.	Carga y descarga.	14
7.6.	Normas.	14
7.7.	Información al público.	17

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



8. INDEBIDOS INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR.	18
8.1. Incumplimientos.	18
8.2. Sanciones.	20
8.3. Responsabilidad.	20
8.4. Procedimiento.	21
8.5. Revocación de la autorización.	21
8.6. Tribunales.	21
ANEXO I - PLANO	22
ANEXO II - ACTIVIDADES	23
ANEXO IIIA - ALIMENTACIÓN: OFERTA Y ORDEN	27
ANEXO IIIB - ATRACCIÓN ADULTOS: OFERTA Y ORDEN	29
ANEXO IIIC - ATRACCIÓN INFANTIL Y TODOS LOS PÚBLICOS: OFERTA Y ORDEN	31
ANEXO IIID - CASSETAS: OFERTA Y ORDEN	34
ANEXO IIIE - HOSTELERÍA: OFERTA Y ORDEN	37
ANEXO IIIF - ALIMENTACIÓN / CASSETA / HOSTELERÍA: OFERTA Y ORDEN	40
ANEXO IV - DOCUMENTACIÓN	42
ANEXO V - CARAVANA DE VIVIENDA	43
ANEXO VI - VELADORES	44
ANEXO VII - MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	45
ANEXO VIII - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	47
ANEXO IX - TASAS	50



1. DISPOSICIONES GENERALES.

El objeto de las presentes bases es la adjudicación e instalación de atracciones/negocios con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de Alcalá de Henares en el Recinto Ferial "Isla del Colegio" sito en Ronda del Henares s/n, a excepción de la venta de artesanía, así como parcelas destinadas a otras entidades, que será objeto, en su caso, de otras bases.

La adjudicación tendrá una duración de 2 años (2025 y 2026), con posibilidad de prorrogar por 2 anualidades más, año a año, siendo la duración máxima de la adjudicación de 4 años, incluidas las prórrogas.

La prórroga deberá acordarse expresamente por el Ayuntamiento sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

A los efectos de estas bases las Ferias y Fiestas de la localidad serán desde el 22 al 31 de agosto para el año 2025, condicionado a que se hayan concedido y autorizado el montaje de las atracciones/negocios.

En ediciones posteriores, se notificará en los tres primeros meses del año las fechas de realización.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares establece la configuración de la actividad: espacios infantiles, casetas, atracciones para adultos, entidades, etc., reservándose el derecho de admitir o rechazar aquellas instalaciones que incumplan la normativa reguladora de la actividad, que no considere aptas para las Ferias y Fiestas, o que no se ajusten al diseño de la misma.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá modificar o rediseñar, cuando las circunstancias lo exijan, cualquier ubicación del Recinto Ferial.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Cada entidad podrá realizar un máximo de 4 solicitudes diferentes. Si un licitador presentase más de 4 solicitudes se atenderá a las 4 primeras registradas en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares por fecha y hora de inscripción en el mismo.

La adjudicación se realizará para una instalación y espacio concretos, y la autorización no podrá ser modificada para todos los años objeto de las presentes bases sin autorización municipal expresa.

En el caso de quedar algún puesto vacante después del procedimiento indicado a continuación, el Ayuntamiento se reserva el derecho sobre el espacio.

El procedimiento se desarrollará en 2 fases.

2.1. Participantes Fase 1.

Sólo podrán participar aquellas entidades que puedan acreditar haber estado, al menos, 2 años en el Recinto Ferial de Alcalá de Henares en los últimos 4 años (2021, 2022, 2023, 2024) con la misma actividad, independientemente de la parcela adjudicada en años anteriores.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

A los efectos de estas bases se entenderá por antigüedad la adjudicación para una atracción/negocio concreto por la misma persona o empresa en años anteriores o por familiar de primer y segundo grado tanto de afinidad como de consanguinidad, debiendo presentar en estos casos los documentos acreditativos de tal circunstancia.

En el caso de que una entidad presente más de una solicitud, se adjudicará la antigüedad atendiendo a la fecha y hora de registro, iniciándose en aquella que cuente con menor numeración.

2.2. Participantes Fase 2.

Podrán participar todas aquellas entidades cuya antigüedad no quede acreditada tal y como aparece en el párrafo anterior o aquellos que cumpliendo este requisito no hayan resultado adjudicatarios de situado de acuerdo con las presentes bases.

Una vez adjudicados las parcelas de la fase 1 se dará comienzo a la fase 2 con aquellas parcelas que hayan quedado libres.

Los servicios técnicos municipales valorarán la idoneidad del negocio atendiendo, entre otros, a criterios estéticos, seguridad, novedad, ... Si se entendiese que no son idóneos se les puede excluir del proceso.

2.3. Presentación de documentación para participar en el proceso de adjudicación de parcela.

- Paso 1. Rellenar los diferentes formularios contenidos en las presentes bases de acuerdo a los intereses de cada entidad dentro de los plazos indicados en el apartado plazos.
- Paso 2. Incluir toda la documentación necesaria para su negocio de acuerdo a las presentes bases, de acuerdo con lo indicado en el apartado documentación.
- Paso 3. Una vez cumplimentada toda la documentación se deberá introducir en un sobre, indicando en el exterior del mismo y claramente visible únicamente el nombre del solicitante y el tipo de actividad y descripción (en el caso de que exista) que solicita.

Si una entidad quiere presentarse con más de un negocio deberá rellenar tantos sobres como negocios desee.

- Paso 4. Presentar el sobre cerrado en el Registro oficial, antes de la fecha indicada en el apartado plazos.

En el supuesto de registrarse en un Servicio diferente al Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares deberá enviar a cfiestas@ayto-alcaladehenares.es justificante de presentación del mismo. Dicho envío deberá realizarse dentro de los plazos indicados en el apartado de plazos. En el caso de que el envío se realice fuera de los plazos establecidos, será eliminado de la participación en este proceso.

2.4. Apertura de sobres y sorteo.

El día, hora y lugar de la apertura de sobres se publicará en la página Web de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



En primer lugar, se realizará el sorteo que se utilizará para desempatar en caso de ser necesario, según el siguiente procedimiento:

Los interesados se ordenarán por orden alfabético, atendiendo a la primera letra del primer apellido, o del nombre de la empresa, excluyendo preposiciones. Por otra parte, en una caja se incluirán papeles doblados con todas las letras del abecedario, uno por letra y se elegirá de un modo aleatorio una de las papeletas. La letra elegida aleatoriamente establecerá el orden de adjudicación. De este modo, en el caso de que la letra fuera una "M", el primer adjudicatario sería el que tuviera una "M" como primera letra de su primer apellido o como primera letra en el nombre de la empresa. En el caso de que no hubiera nadie con esta letra, se pasaría a la letra "N", y si no a la "Ñ" y así sucesivamente hasta la "Z", después la "A", siendo la última la "L".

A continuación, en este acto público se abrirán todas las solicitudes recibidas en tiempo y forma y se leerán únicamente los datos de titular, la propuesta económica y la primera opción.

2.5. Adjudicación de puestos.

Los servicios técnicos municipales ordenarán de mayor a menor las propuestas económicas para cada una de las fases. En caso de que hubiera dos o más propuestas económicas idénticas se procederá conforme al sorteo explicado con anterioridad.

La publicación del listado de adjudicatarios provisionales de las fases 1 y 2, se realizará de acuerdo con los plazos indicados en el apartado plazos.

Posteriormente, se abrirá un plazo para presentación de alegaciones, así como de subsanación de deficiencias documentales.

Una vez revisada la documentación de subsanación presentada en tiempo y forma (en el caso de que fuera necesario), se publicará el listado de adjudicatarios definitivo de la fase 1.

En este momento se iniciará la adjudicación de los puestos de la fase 2.

Con los mismos criterios que para la fase 1, se ordenarán las propuestas, se publicarán los listados, se establecerán los plazos para presentación de alegaciones y subsanación de deficiencias documentales y se publicarán los listados definitivos.

En el caso de que tras la realización de las fases 1 y 2 quedara alguna parcela libre, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva el derecho sobre la misma.

3. PRECIOS.

Se liquidará, conforme a lo establecido en el apartado plazos, los siguientes conceptos:

- Tasa: de acuerdo con lo indicado en las ordenanzas municipales.
- Precio ofertado: de acuerdo con lo indicado en la presentación de la documentación.
- Consumo de electricidad: en función de la instalación.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- Fianza: se presentará el primer año de adjudicación y atenderá a todos los años recogidos en la adjudicación (salvo que sea necesario hacer uso de la misma) y se devolverá tras finalizar la adjudicación o previa renuncia a la adjudicación del puesto.

Para los años sucesivos de la adjudicación, se deberá abonar: la tasa vigente, la cantidad ofertada para el año 2025 y el consumo de electricidad.

4. PLAZOS

4.1. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

4.2. Apertura pública de propuestas.

Se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de la presentación de solicitudes. El día y lugar definitivo será publicado en la página Web de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.

4.3. Adjudicatarios provisionales.

El listado de adjudicatarios provisionales y las posibles deficiencias documentales a subsanar, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en la página Web de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares en un plazo máximo de 15 días hábiles tras la apertura pública de propuestas.

En este listado se indicará la fecha máxima para la presentación de alegaciones y subsanación de deficiencias documentales.

4.4. Documentación a subsanar.

En el caso de que en la fecha máxima no se haya aportado toda la documentación requerida, el solicitante perderá la opción a realizar el montaje en el Recinto Ferial. En este caso, se adjudicará a la siguiente oferta en el caso de existir, siempre que cumpla los requisitos.

4.5. Publicación de listados definitivos.

Una vez revisada toda la documentación aportada, se publicarán los listados de adjudicatarios definitivos para las dos fases.

4.6. Pago.

El pago de la tasa, la cantidad ofertada, el consumo eléctrico y la fianza se realizará en los días publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y en la página Web de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares.

Una vez realizado el pago de todos los conceptos, los servicios técnicos municipales autorizarán la instalación.



4.7. Días de montaje y acceso al Recinto Ferial.

El montaje se realizará del siguiente modo:

- 18 de agosto: desde las 10:00 horas hasta las 21:00 horas.
- Del 19 al 21 de agosto: desde las 9:00 hasta las 21:00 horas.
- Día 22 de agosto: desde la 9:00 hasta las 15:00 horas.

Para acceder al Recinto Ferial se debe recoger, previamente, una autorización. El lugar, fechas y horarios, se publicarán con suficiente antelación.

No se permitirá el acceso de vehículos con materiales de montaje al Recinto Ferial después de las 15:00 horas del día 22 de agosto salvo autorización municipal expresa por parte de los servicios técnicos municipales.

4.8. Documentación relativa al montaje en Recinto Ferial.

Antes de las 15:00 horas del día 22 de agosto, los titulares de las instalaciones presentarán a los servicios técnicos municipales la documentación acreditativa de que el montaje se ha realizado correctamente. La aprobación supone la entrega al titular de una autorización de apertura de la actividad, que el titular deberá exponer el lugar visible al público.

4.9. Desmontaje y salida del Recinto Ferial.

A partir del día 1 de septiembre, teniendo un plazo máximo de 3 días naturales para efectuar el desmontaje y abandonar el Recinto Ferial.

4.10. Años 2026, 2027 y 2028.

Para los años siguientes a las Ferias y Fiestas 2025 se publicarán oportunamente los plazos relativos a los diferentes apartados aquí contenidos.

5. DOCUMENTACIÓN.

5.1. Solicitud de instalación año 2025.

Deberá presentar un sobre, en el que en el exterior se indique claramente visible únicamente el nombre del solicitante y el tipo de actividad y descripción (en el caso de que exista) que solicita. La documentación que debe incluirse en el interior es la siguiente:

- Anexo III: oferta económica (cantidad económica que el solicitante se compromete a abonar al Ayuntamiento adicional a la tasa, consumo eléctrico y fianza). Deberá rellenar los datos solicitados, indicar en la tabla el orden de prioridad de instalación (rellenando la columna de la derecha según la preferencia de instalación), poner la fecha y firmarlo.
- Anexo IV, fechado, firmado y con la siguiente documentación en el mismo orden que se indica:
 - Fotocopia del DNI del titular o CIF en caso de persona jurídica.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Fotografía de la instalación.
- Impuesto de Actividades Económicas (IAE) actualizado o en su defecto modelo 036 de declaración censal, en vigor.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Seguro de responsabilidad civil sin franquicia y recibo de estar al corriente de pago, con las cuantías mínimas siguientes:
 - Casetas: 150.000 €.
 - Aparatos y atracciones hasta 40 kW: 600.000,00 €.
 - Atracciones a partir de 40 kW: 1.200.000,00 €.
- Contrato en vigor de mantenimiento de los equipos de extinción de incendios. En el caso de que en la caseta se trabaje con fuego, debe contar como mínimo con dos extintores. Los extintores deben ser de 6 kg de polvo polivalente ABC.
- Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (Boletín Eléctrico) del aparato o caseta, sellado por instalador autorizado y visado por empresa de control autorizada.
- Documentación que acredite el parentesco en el supuesto de que el solicitante fuera persona distinta del titular que ostenta la antigüedad.

Además, deberá aportar, la siguiente documentación en función de la actividad solicitada:

- Atracción mecánica:
 - Proyecto de homologación del aparato que incluya los datos del fabricante los planos y las condiciones de seguridad y funcionamiento del mismo, firmado por técnico competente.
 - Revisión anual firmada por técnico competente.
- Hinchables:
 - Documentación aportada por el fabricante, de cumplimiento de la Norma UNE-EN 14960.
 - Certificado de revisión anual por un organismo de inspección.
- Alimentación y hostelería:
 - Anexo VII fechado y firmado.
 - Si cuenta con instalación de gas, certificado de revisión anual de la instalación en vigor.
- Carpa:



- Documentación de la resistencia al fuego del textil, en el caso de que en la actividad se vaya a realizar fuego.
- Mayor de 50 m²:
 - Certificado de revisión (con antigüedad inferior a 3 años).
 - Certificado de material de los cerramientos formados por elementos textiles (clase M2 conforme a la Norma UNE 23727:1990, o superior).
- Grupo electrógeno:
 - Certificado CE.
 - Boletín eléctrico y/o el proyecto de legalización.
- Anexo V, en el caso de que se pretenda instalar una caravana-vivienda en la zona del Antiguo Recinto Ferial, fechado, firmado y aportando la siguiente documentación:
 - Ficha Técnica, en el que se indique que el uso es apto para vivienda.
 - Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (Boletín Eléctrico), sellado por instalador autorizado y visado por empresa de control autorizada.
 - Certificado de revisión de la instalación en vigor, por empresa instaladora autorizada, en el caso de que la caravana cuente con instalación de gas.
- Anexo VI, fechado y firmado, en el caso de que se pretenda la instalación de veladores.
- Anexo VII, fechado y firmado, en el caso de que se solicite la instalación de alimentación u hostelería.

5.2. Antes del montaje de la instalación.

En cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla dicho artículo 24, en materia de coordinación de actividades empresariales, se debe cumplir con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y colaborar con las personas designadas por el Ayuntamiento para la realización de la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE). Además, se debe aportar la siguiente documentación en formato digital, enviándola al correo electrónico sprevenccion@ayto-alcaladehenares.es, antes del inicio de los trabajos:

- Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, según Anexo VIII.
- Modalidad preventiva asumida por la empresa. (En su caso, acreditación de concierto con un Servicio de Prevención).
- Plan de Prevención de la empresa.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 9 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Evaluación de riesgos y medidas preventivas específicas de la actividad contratada, con mención especial a aquellos riesgos que puedan afectar a los trabajadores de otras empresas concurrentes, en particular sobre aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por dicha concurrencia.
- Relación nominal de trabajadores que prestaran sus servicios con indicación del puesto de trabajo. Aportar, de cada uno:
 - Certificados de formación en prevención de riesgos laborales.
 - Acuse de recibo de la información en prevención de riesgos laborales recibida.
 - Acuse de recibo de los equipos de protección individual entregados.
 - Certificado de aptitud de la revisión médica periódica, o renuncia en su caso.
 - Autorización de uso de equipos de trabajo/ herramientas/medios auxiliares.
- Relación de equipos de trabajo / máquinas con marcado CE o informe de adecuación al Real Decreto 1215/1997 que se vayan a utilizar en la realización de los trabajos.

5.3. Apertura al público la instalación.

Una vez finalizado el montaje, deben presentar a los servicios técnicos municipales para su autorización definitiva:

- Hoja de ruta eléctrica debidamente cumplimentada y sellada por empresa de control autorizada, en la que se indique que la instalación es para el municipio de Alcalá de Henares y los días correspondientes al montaje en el Recinto Ferial.
- De todos los trabajadores que van a atender el puesto en el Recinto Ferial, certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, emitido en los últimos 3 meses.

Además, en el caso atracción o hinchable deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado de Instalación y montaje del aparato en el Recinto Ferial de Alcalá de Henares, que incluya tanto los dispositivos mecánicos como eléctricos y electrónicos, firmado por el técnico competente. En el certificado debe especificarse claramente que la atracción se encuentra instalada en el Recinto Ferial de Alcalá de Henares y ha sido revisada una vez ha finalizado la instalación.

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

- Atracción: aquellas que funcionan con movimiento producido por fuerza mecánica o eléctrica y/o con estructuras en las que los usuarios han de situarse en su interior. Se clasifican en infantiles, todos los públicos y adultos.

Las taquillas de deberán situarse dentro del espacio autorizado como parcela.

- Casetas: estructuras en las que el público se sitúa en el exterior y desarrolla una actividad de habilidad (tiro, canasta de baloncesto, carreras de camellos,



dardos...) o de azar (tómbola o bingo). Queda prohibido la entrega de premios tales como: cuchillos, machetes, elementos punzantes y/o contundentes, así como aquellos que sean de vidrio, cerámica o similar que, por su potencial peligrosidad, pudieran comprometer la seguridad del recinto. Si se considerara que algún elemento de estas casetas pudiera incumplir este requisito podrá ser intervenido cautelarmente por los servicios técnicos municipales y las FFCCSS.

- Alimentación: dedicados a la comercialización y venta de productos alimenticios (algodón, frutos secos, helados, encurtidos...). Pueden realizar la venta de bebidas alcohólicas que no superen los 8 grados y solicitar la instalación de veladores, rellenando el formulario del anexo VI. No está permitido realizar juegos de habilidad o azar para obtener el producto.
- Hostelería: dedicados a la comercialización y venta de comida elaborada y bebida sin restricción de graduación (churrería, hamburguesería, patatas asadas, venta de vino, mojitos...). Pueden solicitar la instalación de veladores, rellenando el formulario del anexo VI. No está permitido realizar juegos de habilidad o azar para obtener el producto.

7. NORMAS DE USO.

7.1. Situado, titularidad e instalación

La instalación se realizará conforme al plano definitivo aprobado por el Ayuntamiento, que se realizará cuando se adjudiquen todas las ubicaciones. Cada titular contará con una parcela perfectamente definida (situación, medidas, etc.) y para una instalación (atracción/negocio) concreta. Ninguno de estos parámetros se puede modificar: ni el titular, ni la parcela, ni la instalación, salvo autorización municipal expresa.

Cada adjudicatario debe montar su instalación en el lugar que tenga designado, conforme al plano aprobado por el Ayuntamiento, dentro de la parcela que corresponda y respetando los límites de la misma. El funcionamiento de la atracción (como el vuelo de la atracción, el giro de la misma, ...) no podrá interferir, en ningún caso, con los elementos del Recinto Ferial ni con otra atracción/negocio.

El adjudicatario será responsable de los posibles daños materiales y/o personales que puedan derivarse del funcionamiento de su atracción.

Queda prohibido:

- La división del lote asignado, incluso en el caso de que el titular de la parcela sea el mismo que el de las instalaciones que se pretendan montar.
- La división, el subarriendo total o parcial, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada titular.
- Ocupar más espacio del autorizado.
- Instalar una atracción distinta de la autorizada, incluso en el caso de que sea el mismo titular.
- Afectar a farolas, postes, líneas de energía eléctrica, árboles o cualquier otro elemento existente en el recinto.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 11 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



El incumplimiento de cualquiera de estas instrucciones será considerado como falta muy grave.

En caso de que un adjudicatario no ocupe el espacio autorizado, perderá el derecho a la devolución de la cantidad abonada, disponiendo de este terreno el Ayuntamiento durante todo el periodo reflejado en las presentes bases.

En el caso de se compruebe que las dimensiones indicadas en la solicitud son inexactas, los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, podrán revocar la autorización de la instalación (en el supuesto de que dicha instalación ocupe mayor terreno que el autorizado) y ordenar el desalojo de la instalación del Recinto Ferial.

En el supuesto de que el adjudicatario tuviera algún condicionante legal que le imposibilitase la instalación de su negocio o pudiera afectar a la seguridad y correcto funcionamiento del Recinto Ferial, deberá ponerlo en conocimiento de la Concejalía de Fiestas y Tradiciones Populares antes de acceder al Recinto Ferial, con objeto de trasladar la información a los departamentos municipales competentes. En el caso de que se decida que no puede instalar en el Recinto Ferial, se procederá a la notificación al interesado y valoración de la posible devolución de la cantidad económica que hubiera realizado para el desarrollo de la actividad.

7.2. Instalaciones eléctricas.

El Ayuntamiento instalará en el Recinto Ferial una red de cuadros de acometida eléctrica con sus protecciones correspondientes. La conexión y desconexión de las atracciones la realizará siempre el personal del servicio de mantenimiento eléctrico del Recinto Ferial. Se indicarán los horarios de trabajo del personal municipal.

El adjudicatario deberá entubar y enterrar la manguera de conexión de enlace entre su instalación y el cuadro del Ayuntamiento.

Queda terminantemente prohibido:

- La manipulación de los armarios o cajas de electricidad municipales.
- La conexión o desconexión de la atracción/negocio de manera no autorizada.
- La realización de empalmes, tanto en el recorrido de los cables como en las cajas de empalme donde deben usarse regletas de conexión (o similares) adecuadas a la normativa.

El incumplimiento de cualquiera de estas instrucciones será considerado como falta muy grave.

7.3. Caravanas.

La zona de aparcamiento de caravanas se ajustará a lo siguiente:

- Las caravanas de viviendas que previamente se hubieren solicitado en tiempo y forma quedarán emplazadas en el lugar asignado no pudiendo ser alterado salvo autorización municipal expresa. La solicitud deberá solicitarse conforme al Anexo V.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 12 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- Las caravanas contarán con autorización municipal expresa, necesaria para la entrada en el lugar designado. Sólo se permitirá el estacionamiento en este espacio de caravanas/viviendas.
- No se permitirá el estacionamiento de ningún vehículo, remolque, etc. que no tenga autorización.
- Las caravanas se ubicarán de modo ordenado, respetando las distancias entre ellas y dejando vías de circulación libres.
- Las calles de la zona de caravanas no podrán ser ocupadas, en ningún momento por otras caravanas, vehículos remolques o similares, con el fin de garantizar cualquier intervención de los servicios técnicos municipales y por la propia seguridad de los allí instalados.
- Queda prohibida la utilización de equipos o aparatos que puedan producir llama o brasa en el exterior de las caravanas.
- En cumplimiento del Art. 46 de la ordenanza de convivencia ciudadana no se realizarán actividades que supongan una producción de niveles de ruido superiores a los autorizados a partir de las 22:00 horas.
- Cada caravana debe contar como mínimo con un extintor de 6 kg de polvo polivalente ABC, homologado, en perfecto estado de mantenimiento y utilización, accesible y libre de objetos y obstáculos.
- Cada caravana debe contar con el Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (Boletín Eléctrico).
- En el caso de que la caravana cuente con instalación de gas, aportará certificado de revisión de la instalación (válido por cuatro años) por empresa instaladora autorizada.
- Los restos de comida, papeles y desechos de cualquier tipo deben ir en bolsas adecuadas antes de depositarlos en los contenedores correspondientes.
- No se permite el lavado de vehículos, caravanas ni autocaravanas en la zona habilitada para la estancia.
- La zona de aparcamiento de caravanas quedará libre como máximo 3 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de las Ferias y Fiestas.

En el caso de que se considere oportuno por los usuarios la vigilancia del espacio asignado a las caravanas por una empresa de seguridad autorizada, deberán realizar los trámites legales oportunos y comunicarlo con carácter previo a los servicios técnicos municipales. Dicho servicio deberá ser realizado por una única empresa y aprobado por los servicios técnicos municipales.

7.4. Vehículos

Los vehículos particulares se aparcarán en el exterior del Recinto Ferial.



Una vez iniciada la apertura de la zona habilitada del Recinto Ferial, los camiones no podrán ubicarse en el mismo y deberán situarse en lugares habilitados para vehículos pesados. En caso contrario, podrá ser levantada acta de infracción y retirado por Agentes de la Policía Local.

En el caso de que el vehículo supere las 12 t, deberá solicitar la autorización para circulación de vehículos pesados y vehículos en zona de prohibición conforme a lo establecido en los artículos 49, 50, 51, 76, 81 y 82 de la ordenanza municipal de circulación de Alcalá de Henares con, al menos 10 días hábiles de antelación a su entrada y que se puede encontrar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

7.5. Carga y descarga.

Durante los días de Feria el horario de acceso al Recinto para labores de carga y descarga de material, será en horario de mañana y nunca coincidiendo con la apertura al público del mismo.

7.6. Normas.

Obligaciones a cumplir en las instalaciones:

- Las establecidas en la legislación vigente.
- Estar legalmente homologadas y en adecuado estado de conservación y limpieza. En condiciones de uso normal no implicarán nunca riesgo para la salud y seguridad de los usuarios y visitantes del recinto.
- Contar, como mínimo, con un extintor de 6 kg de polvo polivalente ABC, homologado, en perfecto estado de mantenimiento y utilización, accesible y libre de objetos y obstáculos.
- En el caso de que en la actividad existan mangueras de agua, éstas no deberán suponer obstáculo alguno para la circulación peatonal.
- En el caso de que en la actividad se produzca fuego o cuente con puntos calientes, debe:
 - Contar como mínimo con dos extintores de 6 kg de polvo polivalente ABC, homologado, en perfecto estado de mantenimiento y utilización, accesible y libre de objetos y obstáculos.
 - Disponer de los métodos necesarios para garantizar la correcta protección de los usuarios de las instalaciones.
- En el caso de que existan alimentos en la actividad, debe disponer de toma de agua y desagüe para conectar, como mínimo, un lavamanos para la correcta higiene de los manipuladores, así como para la correcta manipulación de alimentos.

Obligaciones del adjudicatario:

- Exender todas las consumiciones en recipientes de plástico.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 14 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- Asumir el sistema de control de equipos de sonido instalado por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con el objeto de poder unificar y controlar el audio de todos y cada uno de los equipos propios del adjudicatario.
- Controlar el volumen de los equipos de música (altavoces, bafles, sirenas, etc.) limitando el uso de los mismos a lo establecido en la ordenanza de Alcalá de Henares, en el caso de contar con autorización municipal para la instalación de sonido propio. Deben orientar sus bafles y altavoces hacia el interior, controlando antes de empezar a funcionar que su sonido no interfiera con los negocios colindantes. En todo momento las autoridades y agentes de la misma que realizarán tareas o actividades de inspección y comprobación podrán requerir a los titulares la aminoración o eliminación transitoria del nivel de ruidos emitidos para realizar adecuadamente dichas actuaciones.
- Trabajar con descuentos los "Días del Niño" los días marcados a tal efecto en el programa de Ferias y Fiestas, excepto actividades dedicadas a hostelería y alimentación, todo ello sin ver mermado el tiempo de duración de la atracción. El Ayuntamiento podrá establecer el descuento mínimo a realizar. Para el año 2025 se establecen como "Días del Niño" el miércoles 27 y el domingo 31 de agosto. Para años sucesivos se determinarán los días en los que se desarrollará esta actividad.
- Evitar la emisión de sonidos los "Días sin ruido", fijados para el año 2025 el martes 26 y miércoles 27, en horario de 19:00 a 21:00 horas. Para años sucesivos se establecerán los días en los que se desarrollará esta actividad.
- Realizar la gestión de aceites con la empresa con la entidad que el Ayuntamiento tenga suscrito contrato en el año de realización de la Feria.
- Paralizar la actividad y notificar inmediatamente al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en el caso de que se produzca un accidente. La actividad no podrá ser reanudada hasta que los servicios técnicos municipales lo autoricen.
- Facilitar el montaje de las atracciones colindantes.
- Respetar el horario de apertura y cierre establecido por los servicios técnicos municipales.

Prohibiciones:

- Estacionar camiones, cabezas tractoras, remolques y otros accesorios dentro del Recinto Ferial, una vez instaladas las atracciones de feria.
- Mantener las instalaciones funcionando más tarde del horario de cierre.
- Acceder o permanecer en el Recinto Ferial, antes o después de los días indicados en los plazos de montaje y desmontaje.
- Acceder con animales de compañía.
- Depositar residuos o desperdicios fuera de los espacios y recipientes habilitados para tal función.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 15 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Exhibir, vender, rifar o cualquier otra actividad en la que se utilicen animales vivos.

- Vender, despachar y suministrar, gratuitamente o no, bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años, de acuerdo con la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos. Esta norma es también de aplicación a las casetas de tiro y similares que expenden botellas de sidra, champán, etc. El incumplimiento de esta Ley podrá dar lugar a la retirada de la autorización de la instalación.
- Vender armas como puñales de cualquier clase, navajas automáticas, de mariposa y en general cualquier instrumento especialmente peligroso para la integridad física de las personas, de acuerdo con en el Art. 4 del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero. Al margen de la sanción correspondiente, Agentes de la Policía Local decomisarán este material si es detectado en sus inspecciones.
- Entregar premios que consistan en cuchillos, machetes, elementos punzantes y/o contundentes, así como aquellos que sean de vidrio, cerámica o similar que, por su potencial peligrosidad, pudieran comprometer la seguridad del recinto. Si se considerara que algún elemento pudiera incumplir este requisito podrá ser intervenido cautelarmente por los técnicos municipales y las FFCCSS.
- Vender, expedir y suministrar tabaco, así como productos destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados constituido total o parcialmente por tabaco o productos que lo imiten o que introduzcan el hábito de fumar y sean nocivos para la salud, a los menores de dieciocho años, de acuerdo con la Ley 5/2002 sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos y más recientemente la Ley 28/2005 del 26/12/05.
- La venta ambulante en todo el Recinto Ferial, pudiendo proceder los servicios técnicos municipales al desalojo de los vendedores y decomisar los artículos expuestos para la venta.
- Fumar y permitir fumar productos del tabaco en los recintos, locales, y actividades, de acuerdo con lo indicado en la Ley 28/2005.
- Instalar máquinas expendedoras de refrescos, cervezas y todo tipo de bebidas alcohólicas independientemente de su graduación, tabaco, comida o similares.
- Instalar piscinas con rulos o bolas, cuando éstas están cerradas herméticamente. Únicamente se permitirá su instalación cuando cuenten con abertura a ambos lados y se encuentren homologadas.
- Efectuar tareas de reparación o conservación de las atracciones que no se justifiquen por averías producidas en el desarrollo de la feria, siendo responsable del deterioro que se ocasione en el recinto (manchas de aceite, deterioro del ferial, o mobiliario, etc.) el titular de la instalación y quedando obligado a dejar en perfecto estado de limpieza el Recinto Ferial con carácter inmediato.
- Realizar poda de ramas o realizar fracturas o cortes en las mismas. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en la ordenanza de protección del arbolado del Ayuntamiento de Alcalá y en la Ley 8/2005, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la CM.



- Dañar o utilizar de anclaje las zonas verdes, el arbolado o el mobiliario.
- Ubicar elemento alguno en los alcorques del arbolado, o en alguna otra zona ajardinada.
- Dañar sistemas radicales o cepellones de árboles o el sistema de riego automático que presentan.

En todo aquello no recogido en el presente documento se atenderá a lo establecido en la legislación vigente.

7.7. Información al público.

Los adjudicatarios deberán ser especialmente escrupulosos en ofrecer una cuidada y eficiente información de sus servicios al público.

- Los precios de los distintos productos, servicios, alimentación, hostelería y atracciones se encontrarán siempre a la vista del público. Los precios de los distintos servicios y atracciones se publicitarán en carteles no inferiores a 30 cm x 20 cm y con caracteres no inferiores a 3 cm.
- En las atracciones susceptibles de originar algún riesgo para sus usuarios será obligatorio informar de forma eficaz mediante carteles visibles al público sobre las condiciones, instrucciones o indicaciones para su correcto uso, haciendo hincapié en la edad y tamaño mínimo o máximo de las personas que pueden utilizarla. Dichas condiciones de uso normal deberán exponerse convenientemente con carácter y distinción, al menos en los lugares de abono y pago de los precios correspondientes para los usuarios
- Las instalaciones de hostelería deberán exhibir una lista de precios al público como mínimo en la zona de barra.
- Contar con hojas de reclamaciones a disposición de los clientes.
- En todas las instalaciones en las que se venda o facilite de cualquier manera o forma bebidas alcohólicas se informará de que la Ley prohíbe su adquisición y consumo por los menores de dieciocho años, así como la venta, suministro o dispensación a los mismos. Esta información se realizará mediante anuncios o carteles de carácter permanente, fijados en forma visible en el mismo punto de expedición.
- En todos los recintos y locales donde se encuentre prohibido el consumo de los productos del tabaco, se informará de dicha prohibición, mediante los carteles y pictogramas correspondientes.

8. INCUMPLIMIENTOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

8.1. Incumplimientos.

El Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos municipales y de los Agentes de la Policía Local, podrá en todo momento velar por el estricto cumplimiento de las prescripciones contenidas en las presentes bases.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 17 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Los responsables de las actividades y el personal a su servicio, están obligados a atender y cumplir, a la mayor brevedad, cuantas sugerencias, solicitudes e indicaciones le sean efectuadas por los servicios técnicos municipales y Agentes de la Policía Local.

Se consideran incumplimientos los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en las presentes bases. Los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en las disposiciones siguientes:

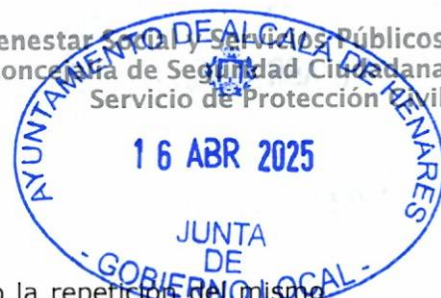
- Leves:

- No disponer en lugar perfectamente visible la autorización de la Actividad.
- No tener visible en la caravana la autorización de aparcamiento.
- El incumplimiento de las Normas de Uso, siempre que no estén contemplados como Graves o Muy Graves.

- Graves:

- La acumulación de TRES incumplimientos leves o la repetición del mismo incumplimiento leve una vez apercibido y comunicado por los servicios técnicos municipales.
- La desconsideración hacia otros industriales feriantes.
- La apertura o cierre de la actividad fuera de los horarios establecidos.
- La venta de productos no autorizados.
- Mal estacionamiento de vehículos en el Recinto Ferial sin autorización municipal.
- Deteriorar el lugar asignado para la instalación y montaje de la actividad por realizar un uso indebido en el mismo.
- No mantener la parcela y el negocio en las debidas condiciones de decoro o higiénico-sanitarias y de seguridad.
- No depositar la basura en los lugares establecidos por los servicios técnicos municipales.
- El incumplimiento sobre animales en el Recinto Ferial especificado en estas bases.
- El incumplimiento de obligaciones y prohibiciones establecidas en las normas.
- El incumplimiento de obligaciones y prohibiciones establecidas para las caravanas.
- La desconexión del alumbrado de la atracción o caseta antes del horario de cierre, sin autorización municipal expresa.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 18 de 51
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



- Instalación de veladores no autorizados.
- Muy Graves:
 - La acumulación de DOS incumplimientos graves o la repetición del mismo incumplimiento grave una vez apercibido y comunicado por los servicios técnicos municipales.
 - La desconsideración hacia los ciudadanos, así como a cualquier empleado municipal en el ejercicio de sus obligaciones.
 - La ocupación de espacios no autorizados dentro del Recinto Ferial.
 - La falsedad documental.
 - La venta de bebidas alcohólicas no autorizadas.
 - Que pueda acontecer un accidente por dejadez manifiesta en el mantenimiento del negocio.
 - El inicio de la actividad sin autorización municipal, o el cambio de actividad durante la Feria, careciendo de la autorización municipal expresa.
 - No cumplir las fechas de pago, montaje o desmontaje previstas en estas bases sin autorización municipal.
 - La falta de documentación en el momento que sea requerida por los servicios técnicos municipales.
 - No facilitar el montaje de atracciones/negocios colindantes.
 - Instalación de actividades no autorizadas.
 - La manipulación de los armarios o cajas de electricidad municipales.
 - La conexión o desconexión de la atracción/negocio de manera no autorizada.
 - La realización de empalmes, tanto en el recorrido de los cables como en las cajas de empalme donde deben usarse regletas de conexión (o similares) adecuadas a la normativa.
 - La división del lote asignado, incluso en el caso de que el titular de la parcela sea el mismo que el de las instalaciones que se pretendan montar.
 - La división, el subarriendo total o parcial, la permuta, la cesión o cualquier otra modalidad de modificación de la titularidad de la parcela asignada a cada titular.
 - Ocupar más espacio del autorizado.
 - Instalar una atracción distinta de la autorizada, incluso en el caso de que sea el mismo titular.



Afectar a farolas, postes, líneas de energía eléctrica, árboles o cualquier otro elemento existente en el recinto.

- Impago de algún concepto: la fianza, tasa más la cantidad ofertada y/o consumo, en las fechas establecidas.

8.2. Sanciones.

Sin perjuicio de la posible suspensión cautelar de la autorización, a los incumplimientos relacionados anteriormente, les corresponderán las siguientes penalidades, de acuerdo a la graduación siguiente:

- FALTA LEVE: Sanción de 50 a 300 € o apercibimiento.
- FALTA GRAVE: Sanción de 301 a 600 €.
- FALTA MUY GRAVE: Sanción de 601 a 1.500 €.

La comisión de una falta muy grave podrá dar lugar a:

- La revocación de la autorización.
- Prohibición de instalación, por un máximo de 3 años, en función de la consideración de la infracción.

8.3. Responsabilidad.

De las infracciones administrativas serán responsables las personas que figuren como titulares de la adjudicación, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar.

8.4. Procedimiento.

Una vez comprobados los hechos que suponen un incumplimiento a lo establecido en estas bases, se formulará informe-denuncia mediante acta por los servicios técnicos municipales o por los Agentes de la Policía Local.

Los servicios técnicos municipales y/o los Agentes de la Policía Local, por razones de urgencia, podrá adoptar las medidas cautelares pertinentes en orden a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, pudiendo acordar el cierre y precinto de las instalaciones de forma inmediata, sin perjuicio de que se continúe el expediente de imposición de penalidades.

8.5. Revocación de la autorización.

El Ayuntamiento podrá revocar la adjudicación concedida, sin que ello de origen a indemnización o compensación alguna, cuando:

- Se cometa incumplimiento muy grave.
- No se aporte en plazo la documentación indicada en las presentes bases.
- No se realice el pago de tasas vigentes cada año, cantidad ofertada, fianza y consumos en los plazos establecidos cada uno de los años establecidos en la



adjudicación, salvo la fianza que se establecerá una fianza para todos los años adjudicados.

- No instalar la atracción/negocio durante el tiempo completo de las Ferias y Fiestas sin autorización expresa de los servicios técnicos municipales.

8.6. Tribunales.

Los litigios derivados de la aplicación o interpretación de las presentes bases corresponderán a los Tribunales de la jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

Alcalá de Henares, firmado y fechado digitalmente,

Documento firmado electrónicamente por MONICA ALVAREZ VARGA
3 de abril de 2025, 13:19:24
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
15712412600744557440 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente por RAUL DE PEDRO TABERNERO
4 de abril de 2025, 8:05:09
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
15712412600744557440 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

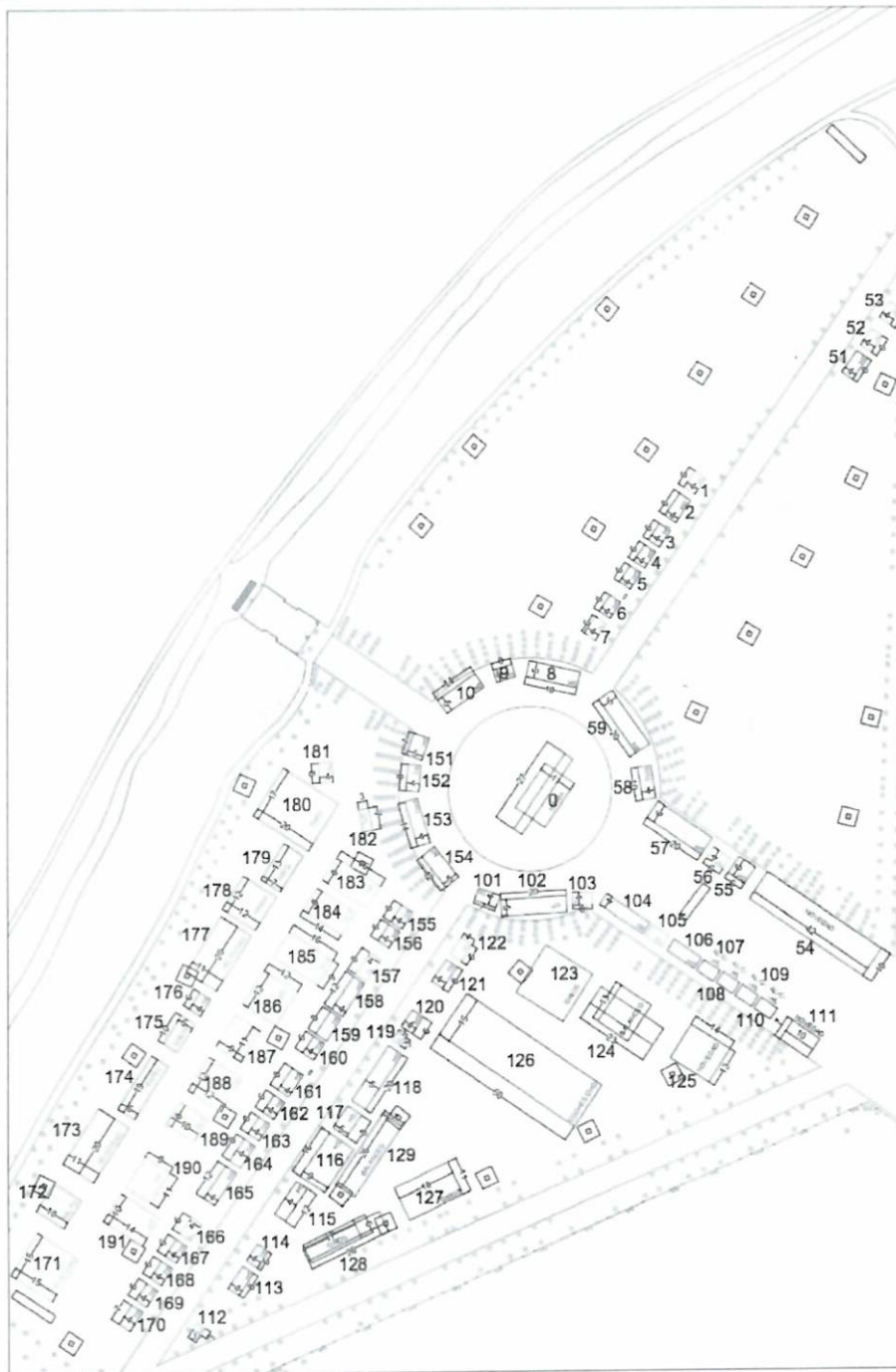
Ingeniera de Protección Civil

Mónica Álvarez Varga

Jefe de Artes Escénicas

Raúl de Pedro Tabernero

ANEXO I - PLANO



El plano definitivo se configurará cuando finalice el procedimiento de adjudicación de las parcelas.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 22 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



ANEXO II - ACTIVIDADES

Nº	Actividad	Descripción	Dimensiones máximas (mxm)
0	Atracción adultos	Noria	25x11
1	Hostelería		6x4
2	Hostelería		8x4
3	Hostelería		6x4
4	Hostelería		6x4
5	Hostelería		6x4
6	Hostelería		6x4
7	Alimentación		6x4
8	Hostelería		16x5
9	Hostelería		6x4
10	Hostelería		14x5
51	Hostelería		8x4
52	Hostelería		6x4
53	Alimentación		6x4
54	Atracción adultos	NOVEDAD	42x10
55	Hostelería		6x6
56	Alimentación		6x4
57	Hostelería		20x6
58	Caseta		10x4
59	Hostelería		20x5
101	Caseta		7x4
102	Hostelería		20x5
103	Alimentación		6x4
104	Caseta		16x4
105	Alimentación		6x4
106	Caseta		10x4
107	Alimentación / Caseta / Hostelería		6x4
108	Alimentación / Caseta / Hostelería		6x4
109	Alimentación / Caseta / Hostelería		6x4
110	Alimentación / Caseta / Hostelería		6x4
111	Atracción adultos	NOVEDAD	10x7
112	Alimentación		3x3
113	Hostelería		8x4
114	Caseta		6x4
115	Hostelería		12x4
116	Hostelería		16x9
117	Hostelería		8x5
118	Hostelería		20x5
119	Alimentación		3x3
120	Hostelería		6x4
121	Caseta		8x4
122	Alimentación		6x4
123	Atracción adultos	Giros	17x17



Nº	Actividad	Descripción	Dimensiones máximas (mxm)
124	Atracción adultos	Balanceo	23x12
125	Atracción adultos	NOVEDAD	14x12
126	Atracción adultos	Coches de choque	15x50
127	Atracción adultos	Giros	18x11
128	Atracción adultos	Giros	18x8
129	Atracción adultos	Balanceo	26x7
151	Hostelería		7x5
152	Caseta		8x4
153	Caseta		14x4
154	Hostelería		12x5
155	Caseta		6x4
156	Hostelería		6x4
157	Alimentación		8x4
158	Hostelería		12x4
159	Caseta		8x4
160	Caseta		6x4
161	Caseta		8x4
162	Caseta		6x4
163	Caseta		6x4
164	Caseta		8x4
165	Hostelería		12x4
166	Alimentación		6x4
167	Caseta		6x4
168	Caseta		6x4
169	Caseta		6x4
170	Caseta		7x4
171	Atracción infantil	Velocidad	15x15
172	Atracción infantil	Saltos	10x10
173	Atracción infantil	Velocidad	20x11
174	Atracción todos los públicos	Espectáculo	19x6
175	Atracción infantil	Giros	10x5
176	Caseta		6x4
177	Atracción infantil	Velocidad	20x11
178	Atracción infantil-no mecánica	Hinchable	12x12
179	Atracción infantil	Giros	13x7
180	Atracción infantil	Tren de la Bruja	20x17
181	Alimentación		6x4
182	Atracción infantil	Noria	7x3
183	Atracción infantil	Mini pista	16x8
184	Atracción infantil	Escalextric	14x8
185	Atracción infantil	Mini pista	16x9
186	Atracción infantil-no mecánica	Camas elásticas	12x12
187	Atracción infantil	Tiovivo	11x9
188	Atracción infantil-no mecánica	Camas elásticas	12x12

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 24 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Nº	Actividad	Descripción	Dimensiones máximas (mxm)
189	Atracción infantil	Escalextric	10x8
190	Atracción infantil	Tiovivo	11x9
191	Atracción infantil	Mini pista	14x10

NOTA: Las dimensiones indicadas en el listado son las relativas a la ocupación de suelo y las máximas posibles. El montaje se realizará de tal modo que, durante el funcionamiento de la actividad no se interfiera con la instalación, el acceso o el vuelo de otras actividades, ni con las vías u otros elementos existentes en el Recinto Ferial.

En el caso de se compruebe que las dimensiones indicadas en la solicitud son inexactas, los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, podrán revocar la autorización de la instalación (en el supuesto de que dicha instalación ocupe mayor terreno que el autorizado) y ordenar el desalojo de la instalación del Recinto Ferial.

La oferta económica que se indique en el Anexo III es el adicional a la tasa correspondiente, de acuerdo con las ordenanzas fiscales.



ANEXO IIIA - ALIMENTACIÓN: OFERTA Y ORDEN

Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

OFERTA ECONÓMICA (€) Independiente de la tasa	
---	--

Tabla **ORDEN DE SOLICITUD:**

Nº	Dimensiones máximas (mxm)	Dimensiones solicitadas (mxm)	Orden de solicitud
7	6x4		
53	6x4		
56	6x4		
103	6x4		
105	6x4		
112	3x3		
119	3x3		
122	6x4		
157	8x4		
166	6x4		
181	6x4		



INSTRUCCIONES:

- Paso 1. Escribir los datos personales: nombre, DNI o CIF, correo electrónico y teléfono.
- Paso 2. Escribir la oferta económica en euros. Es independiente de la tasa.
- Paso 3. En la tabla que se llama "ORDEN DE SOLICITUD":
 1. Rellenar las dimensiones que se solicitan (que deben ser iguales o inferiores a las indicadas en la casilla "dimensiones máximas") en metros.
 2. Poner el orden de preferencia para cada una de las parcelas. Para ello, hay que rellenar en cada fila un número distinto del 1 al 11 (siendo el 1 para el puesto en el que esté más interesado y el 11 para el que menos).

La ubicación de cada una de las parcelas puede verse en el plano incluido en el Anexo I de las presentes bases.

En la fase 1, para asegurar la instalación en el Recinto Ferial, deberá rellenar con números del 1 al 11 todas las filas.

DECLARO QUE:

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo para este año y los sucesivos de adjudicación, al abono de la tasa, la oferta realizada, la fianza y los consumos.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 27 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

ANEXO IIIIB - ATRACCIÓN ADULTOS: OFERTA Y ORDEN

Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

OFERTA ECONÓMICA (€) Independiente de la tasa	
---	--

Tabla **ORDEN DE SOLICITUD:**

Nº	Descripción	Dimensiones máximas (mxm)	Dimensiones solicitadas (mxm)	Orden de solicitud
0	Noria	25x11		
54	NOVEDAD	42x10		
111	NOVEDAD	10x7		
123	Giros	17x17		
124	Balanceo	23x12		
125	NOVEDAD	14x12		
126	Coches de choque	15x50		
127	Giros	18x11		
128	Giros	18x8		
129	Balanceo	26x7		



INSTRUCCIONES:

- Paso 1. Escribir los datos personales: nombre, DNI o CIF, correo electrónico y teléfono.
- Paso 2. Escribir la oferta económica en euros. Es independiente de la tasa.
- Paso 3. En la tabla que se llama "ORDEN DE SOLICITUD":
 1. Rellenar las dimensiones que se solicitan (que deben ser iguales o inferiores a las indicadas en la casilla "dimensiones máximas") en metros.
 2. Poner el orden de preferencia para cada una de las parcelas. Para ello, hay que rellenar en cada fila un número distinto del 1 al 10 (siendo el 1 para el puesto en el que esté más interesado y el 10 para el que menos).

La ubicación de cada una de las parcelas puede verse en el plano incluido en el Anexo I de las presentes bases.

DECLARO QUE:

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo para este año y los sucesivos de adjudicación, al abono de la tasa, la oferta realizada, la fianza y los consumos.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:





ANEXO III C - ATRACCIÓN INFANTIL Y TODOS LOS PÚBLICOS: OFERTA Y ORDEN

Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

OFERTA ECONÓMICA (€) Independiente de la tasa	
---	--

Tabla **ORDEN DE SOLICITUD:**

Nº	Descripción	Dimensiones máximas (mxm)	Dimensiones solicitadas (mxm)	Orden de solicitud
171	Velocidad	15x15		
172	Saltos	10x10		
173	Velocidad	20x11		
174	Espectáculo	19x6		
175	Giros	10x5		
177	Velocidad	20x11		
178	Hinchable	12x12		
179	Giros	13x7		
180	Tren de la Bruja	20x17		
182	Noria	7x3		
183	Mini pista	16x8		
184	Escalextric	14x8		

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 30 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Nº	Descripción	Dimensiones máximas (mxm)	Dimensiones solicitadas (mxm)	Orden de solicitud
185	Mini pista	16x9		
186	Camas elásticas	12x12		
187	Tiovivo	11x9		
188	Camas elásticas	12x12		
189	Escalextric	10x8		
190	Tiovivo	11x9		
191	Mini pista	14x10		



Área de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Seguridad Ciudadana
Servicio de Protección Civil

INSTRUCCIONES:

- Paso 1. Escribir los datos personales: nombre, DNI o CIF, correo electrónico y teléfono.
- Paso 2. Escribir la oferta económica en euros. Es independiente de la tasa.
- Paso 3. En la tabla que se llama "ORDEN DE SOLICITUD":
 1. Rellenar las dimensiones que se solicitan (que deben ser iguales o inferiores a las indicadas en la casilla "dimensiones máximas") en metros.
 2. Poner el orden de preferencia para cada una de las parcelas. Para ello, hay que rellenar en cada fila un número distinto del 1 al 19 (siendo el 1 para el puesto en el que esté más interesado y el 19 para el que menos).

La ubicación de cada una de las parcelas puede verse en el plano incluido en el Anexo I de las presentes bases.

DECLARO QUE:

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo para este año y los sucesivos de adjudicación, al abono de la tasa, la oferta realizada, la fianza y los consumos.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 32 de 51
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



ANEXO IIID - CASETAS: OFERTA Y ORDEN

Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

OFERTA ECONÓMICA (€) Independiente de la tasa	
---	--

Tabla **ORDEN DE SOLICITUD:**

Nº	Dimensiones máximas (mxm)	Dimensiones solicitadas (mxm)	Orden de solicitud
58	10x4		
101	7x4		
104	16x4		
106	10x4		
114	6x4		
121	8x4		
152	8x4		
153	14x4		
155	6x4		
159	8x4		
160	6x4		
161	8x4		





Área de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Seguridad Ciudadana
Servicio de Protección Civil

Nº	Dimensiones máximas (mxm)	Dimensiones solicitadas (mxm)	Orden de solicitud
162	6x4		
163	6x4		
164	8x4		
167	6x4		
168	6x4		
169	6x4		
170	7x4		
176	6x4		



INSTRUCCIONES:

- Paso 1. Escribir los datos personales: nombre, DNI o CIF, correo electrónico y teléfono.
- Paso 2. Escribir la oferta económica en euros. Es independiente de la tasa.
- Paso 3. En la tabla que se llama "ORDEN DE SOLICITUD":
 1. Rellenar las dimensiones que se solicitan (que deben ser iguales o inferiores a las indicadas en la casilla "dimensiones máximas") en metros.
 2. Poner el orden de preferencia para cada una de las parcelas. Para ello, hay que rellenar en cada fila un número distinto del 1 al 20 (siendo el 1 para el puesto en el que esté más interesado y el 20 para el que menos).

La ubicación de cada una de las parcelas puede verse en el plano incluido en el Anexo I de las presentes bases.

En la fase 1, para asegurar la instalación en el Recinto Ferial, deberá rellenar con números del 1 al 20 todas las filas.

DECLARO QUE:

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo para este año y los sucesivos de adjudicación, al abono de la tasa, la oferta realizada, la fianza y los consumos.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:



Área de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Seguridad Ciudadana
Servicio de Protección Civil

ANEXO IIIIE - HOSTELERÍA: OFERTA Y ORDEN

Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

OFERTA ECONÓMICA (€) Independiente de la tasa	
---	--

Tabla **ORDEN DE SOLICITUD:**

Nº	Dimensiones máximas (mxm)	Dimensiones solicitadas (mxm)	Orden de solicitud
1	6x4		
2	8x4		
3	6x4		
4	6x4		
5	6x4		
6	6x4		
8	16x5		
9	6x4		
10	14x5		
51	8x4		
52	6x4		
55	6x6		

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 36 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Nº	Dimensiones máximas (mxm)	Dimensiones solicitadas (mxm)	Orden de solicitud
57	20x6		
59	20x5		
102	20x5		
113	8x4		
115	12x4		
116	16x9		
117	8x5		
118	20x5		
120	6x4		
151	7x5		
154	12x5		
156	6x4		
158	12x4		
165	12x4		



Área de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Seguridad Ciudadana
Servicio de Protección Civil

INSTRUCCIONES:

- Paso 1. Escribir los datos personales: nombre, DNI o CIF, correo electrónico y teléfono.
- Paso 2. Escribir la oferta económica en euros. Es independiente de la tasa.
- Paso 3. En la tabla que se llama "ORDEN DE SOLICITUD":
 1. Rellenar las dimensiones que se solicitan (que deben ser iguales o inferiores a las indicadas en la casilla "dimensiones máximas") en metros.
 2. Poner el orden de preferencia para cada una de las parcelas. Para ello, hay que rellenar en cada fila un número distinto del 1 al 26 (siendo el 1 para el puesto en el que esté más interesado y el 26 para el que menos).

La ubicación de cada una de las parcelas puede verse en el plano incluido en el Anexo I de las presentes bases.

En la fase 1, para asegurar la instalación en el Recinto Ferial, deberá rellenar con números del 1 al 26 todas las filas.

DECLARO QUE:

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo para este año y los sucesivos de adjudicación, al abono de la tasa, la oferta realizada, la fianza y los consumos.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 38 de 51
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



ANEXO IIIF – ALIMENTACIÓN / CASETA / HOSTELERÍA: OFERTA Y ORDEN

Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

OFERTA ECONÓMICA (€) Independiente de la tasa	
---	--

Tabla **ORDEN DE SOLICITUD:**

Nº	Dimensiones máximas (mxm)	Dimensiones solicitadas (mxm)	Orden de solicitud	Actividad
107	6x4			☐ Alimentación. ☐ Caseta. ☐ Hostelería.
108	6x4			☐ Alimentación. ☐ Caseta. ☐ Hostelería.
109	6x4			☐ Alimentación. ☐ Caseta. ☐ Hostelería.
110	6x4			☐ Alimentación. ☐ Caseta. ☐ Hostelería.





- Paso 1. Escribir los datos personales: nombre, DNI o CIF, correo electrónico y teléfono.
- Paso 2. Escribir la oferta económica en euros. Es independiente de la tasa.
- Paso 3. En la tabla que se llama "ORDEN DE SOLICITUD":
 1. Rellenar las dimensiones que se solicitan (que deben ser iguales o inferiores a las indicadas en la casilla "dimensiones máximas") en metros.
 2. Poner el orden de preferencia para cada una de las parcelas. Para ello, hay que rellenar en cada fila un número distinto del 1 al 4 (siendo el 1 para el puesto en el que esté más interesado y el 4 para el que menos).
 3. En la casilla de la tabla denominada "actividad", marcar la que corresponda con la solicitud que quiere realizar.

La ubicación de cada una de las parcelas puede verse en el plano incluido en el Anexo I de las presentes bases.

En la fase 1, para asegurar la instalación en el Recinto Ferial, deberá rellenar con números del 1 al 4 todas las filas.

DECLARO QUE:

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo para este año y los sucesivos de adjudicación, al abono de la tasa, la oferta realizada, la fianza y los consumos.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 40 de 51
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



ANEXO IV - DOCUMENTACIÓN

Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Actividad:	
Nombre:	

Documentación

- ☐ Fotocopia del DNI o CIF.
- ☐ Fotografía de la instalación.
- ☐ IAE o Modelo 036, en vigor.
- ☐ Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- ☐ Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Pública.
- ☐ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- ☐ Seguro de responsabilidad civil **sin franquicia** y recibo.
- ☐ Contrato de mantenimiento de los equipos de extinción de incendios, en vigor.
- ☐ Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (Boletín Eléctrico).
- ☐ Acreditación de parentesco, en el caso de que sea necesario.

Atracción: ☐ Certificado de homologación. ☐ Revisión anual.
Alimentación y hostelería: ☐ Anexo VII. ☐ Revisión de la instalación de gas.
Hinchables: ☐ Cumplimiento Norma UNE-EN 14960. ☐ Revisión anual.

Carpa	> 50 m²: ☐ Manual de utilización. ☐ Certificado de revisión. ☐ Certificado material cerramientos. ☐ Certificado de material suelo.
	< 50 m²: ☐ Resistencia al fuego del textil (si va a haber fuego).
Grupo electrógeno: ☐ Declaración de conformidad CE. ☐ Boletín eléctrico y/o el proyecto de legalización.	

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

ANEXO V - CARAVANA DE VIVIENDA

Titular:	
DNI/CIF:	
Tipo de vehículo:	
Matrícula:	
Dimensiones:	

Documentación

- ☐ Ficha Técnica del vehículo, en el que se indique que el uso es apto para vivienda.
- ☐ Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión (Boletín Eléctrico), sellado por instalador autorizado y visado por empresa de control autorizada.
- ☐ Certificado de revisión de la instalación por empresa instaladora autorizada, en el caso de que la caravana cuente con instalación de gases licuados del petróleo (GLP).

En el caso de obtener autorización para la instalación de la caravana arriba indicada, me comprometo a cumplir con los siguientes requisitos:

- Emplazar la caravana en el lugar asignado por los servicios técnicos municipales.
- Instalar la caravana dentro del intervalo máximo de días autorizados.
- Exponer en lugar visible la autorización municipal de la caravana.
- No estacionar el vehículo en el interior de la zona determinada para caravanas.
- No utilizar equipos o aparatos que puedan producir llama o brasa en el exterior de las caravanas.
- No realizar actividades que supongan una producción de niveles de ruido superiores a los autorizados a partir de las 22:00 horas.
- Contar con un extintor de 6 kg de polvo polivalente ABC, homologado, en perfecto estado de mantenimiento y utilización, accesible y libre de objetos y obstáculos.
- Los restos de comida, papeles y desechos de cualquier tipo irán ubicados en bolsas adecuadas antes de depositarlos en los contenedores correspondientes.
- No realizar el lavado de vehículos, caravanas ni auto caravanas en la zona habilitada para la estancia.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

NOTA: En el caso de que el conjunto de los usuarios del espacio de caravanas consideren oportuno la contratación de una empresa de seguridad privada autorizada, deberá atenderse a lo indicado en el apartado de caravanas en las normas de uso.



ANEXO VI - VELADORES

DATOS DEL INTERESADO	
Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Nº de mesas solicitadas:	

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo a cumplir las siguientes normas:

- Instalar sólo las mesas autorizadas por el Ayuntamiento y en la situación que se indique.
- No ocupar espacio destinado a otros usos, tales como jardines, zona de paso peatonal, etc.
- No vallar ni delimitar con elementos fijos anclados al terreno el recinto destinado a la ocupación de la terraza.
- Cumplir con el horario de funcionamiento, que será el mismo que el establecido para todo el Recinto Ferial.
- Mantener todos los elementos en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- No instalar en las mesas altavoces o cualquier otro aparato difusor de sonido.
- Una vez finalizada la feria, dejar completamente libre el suelo ocupado, retirando todos los elementos en él instalados, y realizando todas las tareas de limpieza necesarias.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:



ANEXO VII - MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

En el caso de resultar adjudicatario, me comprometo para este año y los sucesivos de adjudicación, a cumplir las siguientes normas:

1. Manipuladores de alimentos (Cocineros, pinches, camareros, etc.).

Está terminantemente prohibido:

- Fumar, comer, beber, o masticar chicle durante el trabajo o la manipulación.
- Estornudar o toser sobre los alimentos y bebidas.
- Manipular los alimentos si se padece enfermedad contagiosa o lesiones de piel (cutáneas).
- El uniforme de trabajo deberá estar en correcto estado de limpieza. Adicionalmente, dispondrá de protector para el cabello en las zonas de elaboración de alimentos.
- Deberá lavarse las manos con agua caliente y jabón apropiado tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo y siempre antes de incorporarse a su puesto, después de una ausencia, y haber realizado actividades ajenas a su cometido específico.

2. Condiciones de puestos, áreas de comida y requisitos técnicos.

- Deberán estar situados a suficiente distancia de los puntos de recogida de basura o contaminación.
- Los alimentos y bebidas ofrecidos serán de primera calidad y serán servidos en las máximas condiciones de higiene para su consumo.
- El agua empleada será siempre potable y se dispondrá de agua caliente.
- Los utensilios e instrumentos utilizados en la manipulación, preparación y servicio de los alimentos deberán ser higienizados con la regularidad suficiente con el fin de evitar contaminaciones.
- Los materiales en contacto con los alimentos (platos, vasos, cubiertos...) serán de un solo uso o el puesto dispondrá de lavavajillas para la correcta desinfección de los mismos.
- En ningún caso se podrán utilizar huevos ni mayonesa casera.
- Las salsas, cremas y pasteles serán conservadas "EN FRÍO" y se servirán como muy tarde a las 24 horas de su preparación.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 44 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- Los alimentos perecederos deberán conservarse "EN FRÍO" hasta su utilización, así como aquellos que lo indique el fabricante.
- Las materias primas, alimentos y bebidas no se depositarán NUNCA en el suelo, no se ubicarán cerca de focos de contaminación y se evitará el contacto entre alimentos crudos y preparados.
- Está terminantemente prohibida la reutilización de la comida elaborada de un día para otro.
- Está terminantemente prohibido recongelar los productos descongelados parcialmente o ya descongelados.
- Los productos de limpieza se almacenarán separadamente de los alimentos para evitar confusiones y accidentes.
- Queda prohibido tener alimentos sin proteger, ni al alcance del público, cuando no se encuentren envasados, siendo obligatorio el uso de vitrinas.
- En el caso de que dispensen alimentos sin envasar, el puesto dispondrá de toma de agua potable, conectada a la red de abastecimiento, y desagüe conectado a la red de saneamiento, como mínimo, un lavamanos para la correcta higiene de los manipuladores así como para la correcta manipulación de los alimentos.
- En el caso de puestos con alimentos pero que no precisen procesado posterior, únicamente corte para separar en porciones, pesado, etc, (como encurtidos, dulces y empanadas, quesos y embutidos), se podrá sustituir la conexión a la red de abastecimiento con un bidón de agua potable, provisto de grifo, vaciado y rellenado diariamente con agua procedente de la red de abastecimiento.
- Los puestos de berenjenas encurtidas, deberán disponer de tinajas con tapadera, situadas a una altura mínima de 30 cm del suelo, y disponer de vitrina que impida el contacto del público con el género comercializado.

Me comprometo adicionalmente, a respetar toda la normativa vigente respecto a la manipulación de alimentos.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

ANEXO VIII - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DATOS DEL INTERESADO	
Titular:	
DNI/CIF:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Actividad:	
Modelo organizativo de prevención	☐ Trabajador designado ☐ Servicio Prevención Propio ☐ Servicio Prevención Ajeno ☐ Servicio Prevención Mancomunado

En el caso de resultar adjudicatario, declaro que:

- Cumplir con todo lo previsto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención y, sus posteriores modificaciones, en concreto:
- He organizado los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas siguiendo alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del R.D. 39/97.
- Dispongo de un plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva de las actividades a desarrollar por los trabajadores de dicha empresa en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, conforme al art. 16 de la Ley 31/95.
- He proporcionado a mis trabajadores tanto las medidas de protección colectiva como los equipos de protección individual necesarios para desarrollar sus tareas, así como los equipos de trabajo y productos, debidamente certificados, y todo ello conforme al art. 17 de la Ley 31/95.
- He adoptado las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias según establece el art. 18 de la Ley 31/95.
- He formado a los trabajadores conforme especifica el art. 19 de la Ley 31/95.
- He practicado los controles del estado de salud de los trabajadores previstos en el art. 22 de la Ley 31/95.
- Estoy al corriente de pago de las cuotas de Seguridad Social y que todo personal que acceda en su nombre dispone de alta en la Seguridad Social o licencia de autónomo en vigor y, contrato laboral.
- Llevo a cabo una relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 46 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- Realizo la protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos como indica el art. 25 de la Ley 31/95, si procede.
- Realizo la protección a la maternidad, conforme el art. 26 de la Ley 31/95, si procede.
- Realizo la protección a los menores, con arreglo al art. 27 de la Ley 31/95, si procede.
- Tengo en cuenta las especificaciones del art. 28 de la Ley 31/95, sobre relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal, si procede.
- Me comprometo a cumplir el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Comunicaré a mis trabajadores la información e instrucciones proporcionadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Informaré antes del inicio de la actividad de los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el centro de trabajo que puedan afectar al personal del Ayuntamiento de Alcalá de Henares o a trabajadores de las otras empresas concurrentes, y en particular informará sobre aquellos riesgos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. La información se entregará por escrito cuando se genere riesgos que sean calificados como graves o muy graves.
- En caso de realizar subcontrataciones, como contratista, exigiré por escrito al subcontratista que acredite haber realizado para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de información y formación de los trabajadores que prestarán servicios en el centro de trabajo y hará entrega de estas acreditaciones al Ayuntamiento de Alcalá de Henares , de acuerdo al último párrafo del art. 10.2 RD 171/2004.
- Comunicaré de inmediato al responsable técnico del contrato de los accidentes de trabajo producidos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes, así como cualquier situación de emergencia susceptible de afectar a los trabajadores presentes en el centro.
- Designaré los "recursos preventivos" para su presencia en el centro de trabajo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, cuando sea necesario conforme establece la Ley 31/1995, art. 32 bis y RD 39/1997, art. 22 bis.
- Soy capaz de acreditar documentalmente todo lo previsto en los apartados anteriores y entregaré aquellos documentos requeridos antes del inicio del montaje y cuando exista un cambio relevante que genere nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo. Dicha documentación será aportada en formato informático.
- Me comprometo a actualizar permanentemente la relación de trabajadores en activo.
- Quedo informado de que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá requerir en cualquier momento durante la duración del trabajo cualquier tipo de documentación relacionada con la prevención de riesgos laborales.



Área de Cultura, Bienestar Social y Servicios Públicos
Concejalía de Seguridad Ciudadana
Servicio de Protección Civil

- Quedo informado de que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá paralizar temporal o definitivamente los trabajos cuando se incumpla la normativa vigente en prevención de riesgos laborales o no se lleve a efecto lo comprometido en la Declaración Responsable.
- Cumpliré con las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y colaboraré activamente en las cuestiones relacionadas con la Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), incluyendo el cumplimiento de la normativa, asistencia a las reuniones de CAE convocadas, etc.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

En Alcalá de Henares, a _____ de _____

Firmado:

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 48 de 51
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



ANEXO IX – TASAS

EXTRACTO DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO. (Texto Consolidado Ordenanzas Fiscales 2025 def 2024-12-26)

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 49 de 51
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Tipo de puesto	TARIFAS	
	Superficie	Tasa
A) Alimentación		
A.1.- Alimentación todo tipo, tramo inferior	$\leq 20 \text{ m}^2$	720,00 €
A.2.- Alimentación no hostelería, tramo 1	$> 20 \text{ m}^2$	55,00 € m^2
A.3.- Alimentación-hostelería tramo 1	$> 20 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 30 \text{ m}^2$	50,00 € m^2
A.4.- Alimentación-hostelería tramo 2	$> 30 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 110 \text{ m}^2$	38,00 € m^2
A.5.- Alimentación-hostelería tramo 3	$> 110 \text{ m}^2$	30,00 € m^2
B) Casetas		
B.1.- Casetas (tiro, rifas, juegos...) tramo inferior	$\leq 20 \text{ m}^2$	990,00 €
B.2.- Casetas (tiro, rifas, juegos...) tramo 1	$> 20 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 35 \text{ m}^2$	50,00 € m^2
B.3.- Casetas (tiro, rifas, juegos...) tramo 2	$> 35 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 50 \text{ m}^2$	48,00 € m^2
B.4.- Casetas (tiro, rifas, juegos...) tramo 3	$> 50 \text{ m}^2$	45,00 € m^2
C) Atracciones infantiles y todos públicos		
C.1.- Atracc. infantiles no mecánicas, tramo inferior	$\leq 200 \text{ m}^2$	1.400,00 €
C.2.- Atracc. infantiles no mecánicas, tramo superior	$> 200 \text{ m}^2$	7,50 € m^2
C.3.- Atracciones infantiles tramo inferior	$\leq 50 \text{ m}^2$	1.100,00 €
C.4.- Atracciones infantiles tramo 1	$> 50 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 115 \text{ m}^2$	23,00 € m^2
C.5.- Atracciones infantiles tramo 2	$> 115 \text{ m}^2 \text{ y } \leq 150 \text{ m}^2$	20,00 € m^2
C.6.- Atracciones infantiles tramo 3	$> 150 \text{ m}^2$	10,50 € m^2
C.7.- Atracciones todos los públicos tramo inferior	$\leq 100 \text{ m}^2$	33,00 € m^2
C.8.- Atracciones todos los públicos tramo superior	$> 100 \text{ m}^2$	23,00 € m^2
D) Atracciones Mayores		
D.1.- Atracciones mayores tramo inferior	$\leq 420 \text{ m}^2$	5.100,00 €
D.2.- Atracciones mayores tramo superior	$> 420 \text{ m}^2$	12,00 € m^2
E) Puestos de Venta Ambulante		
E.1.- Puestos en el Recinto Ferial, en módulos de 6x3	18 m^2	200,00 €
E.2.- Puestos fiestas Santos Niños, en módulos de 6x3	18 m^2	180,00 €
F) Puestos de entidades sociales		
Casetas-bar de sindicatos, partidos, casas regionales y asociaciones sin ánimo de lucro	150 m^2	453,00 €
G) Puestos en fiestas de barrio		
G.1.- Aparatos e instalaciones de feria, por m^2 y día		2,30 €
G.2.- Rifas y similares, por m^2 y día		11,85 €
G.3.- Bares, casetas de venta y similares toda la feria		377,00 €

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es

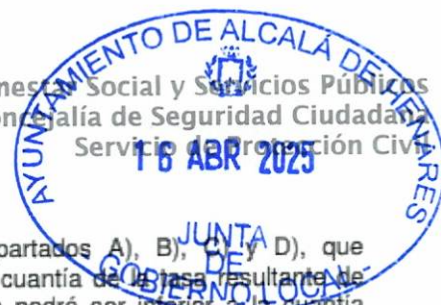
Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 50 de 51

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Para los puestos encuadrados en las categorías de los apartados A), B), C) y D), que pertenezcan a un mismo tipo y estén situados en tramos distintos, la cuantía de la tasa resultante de aplicar el precio por m² por la superficie del puesto, en ningún caso podrá ser inferior a la cuantía máxima a pagar en el tramo inmediatamente anterior.

Gta. De la Armada Española, nº 1 28805 Alcalá de Henares- Tlf: 918883300 – ext. 4145 - email: moalvarez@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 51 de 51
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

